MORELOS
2018 - 2024

MORELOS
AMPITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Sección:	
Oficio Num.:	SH/0661/2019

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SDS
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
OFICIALÍA DE PARTES
06 MAY 2019
No. de entrada:
Hora: 11:35
No Hojas:
Nombre/Recibió:
RECIBIDO

540

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata Salazar y de la Conmemoración de los Ciento Cincuenta Años de la Erección del Estado de Morelos"

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE
Y ADMINISTRATIVO
09 MAY 2019
NO DE ENTRADA: 411 HORA: 9:35
NO. HOJAS:
NOMBRE RECIBIO:
RECIBIDO

Cuernavaca, Morelos a 29 de abril de 2019

ARQ. CONSTANTINO MALDONADO KRINIS
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
P R E S E N T E

Asunto: Aprobación de Recursos

Por este conducto me permito comunicarle que una vez validadas las Cédulas Básicas en el Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGEF), se **Aprueban** los siguientes proyectos de inversión como a continuación se señalan:

	Tipo de Autorización: **Aprobación**	**Importe $**
Estructura Financiera:	**Fuente de Financiamiento:** Recursos Federales **Procedencia:** Ramo 28 Participaciones Federales 2019	4,000,000.00
	Fuente de Financiamiento: Recursos Fiscales **Procedencia:** Programa de Inversión Pública Estatal (PIPE) Ingresos Propios 2019	6,000,000.00

	MONTO ($)
TOTAL	**10,000,000.00**
Programa: S5- PROTECCIÓN Y PRESENVACIÓN ECOLÓGICA	
Proyecto: Programa Estatal de Prevención y Combate a Incendios Forestales y Contingencias Ambientales 2019, Todo el Estado, 99-ZU-0002-2019.	4,000,000.00
Programa: PE- PROYECTOS ESPECIALES	
Proyecto: Programa de Verificación Vehicular Obligatoria 2019, Todo el Estado, 99-ZU-0003-2019.	6,000,000.00

Lo anterior con fundamento en el Artículo 23 Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos y el Artículo 12 Fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Para la liberación de los recursos, la solicitud deberá indicar en forma completa el Programa de Inversión, Banco y Cuenta: (Ramo 28 Participaciones Federales) CITIBANAMEX No. 70136245730, (PIPE Ingresos Propios 2019) CITIBANAMEX No. 70136470548 y el Fondo en el cual se están aprobando los recursos y su pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en el Gobierno del Estado y no podrán destinarse al gasto corriente y de operación.

Las economías que se obtengan como resultado de las diferencias entre el monto aprobado y el monto contratado de las obras, no podrán ser utilizadas sin la autorización de la Secretaría de Hacienda.

Así mismo, le recuerdo que conforme lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado del Ejercicio Presupuestal 2019, se señala entre otros términos que los titulares de las Dependencias y de las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades y Órganos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de que en su ejecución se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Operativos Anuales para el año 2019, así como en las demás disposiciones aplicables y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2019.

Para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisición de mercancías y materias primas se deberán observar las disposiciones aplicables al caso concreto, de acuerdo al origen de los recursos. En lo relativo a la adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles deberá aplicarse la clasificación y la normatividad relativa al registro patrimonial.

En la ejecución de las obras y/o acciones se deberá observar lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, ambos para el ejercicio fiscal 2019, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Estatal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones Estatales y Federales sobre la materia.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SECRETARÍA DE HACIENDA

L.C. JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA
SECRETARIO DE HACIENDA

C.c.p .-
Lic. César Santana Nava.- Secretario de la Contraloría del Estado.- Para su conocimiento.
C.P Juan García Avilés.-Coordinador de Programación y Presupuesto.-Mismo fin.
C.P Yaniré Quiroz Salgado.- Directora General de Presupuesto y Gasto Público.-Mismo fin.
L.A. Gabriel Ramón García Vences.- Director General de Contabilidad.- Mismo fin.
C.P. Ma. Magdalena Flores Flores.- Directora General de Coordinación de Programas Federales.- Mismo fin.
Expediente/Minutario/Consecutivo
JAJVG/JGA//YQS/ENF/mgm